

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE, San Gil, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 686793105001-2020-00092-00

1º. Vista la solicitud elevada por el demandante en escrito obrante en archivo PDF 75 del expediente electrónico, y radicado el dos (02) del presente mes y año, por la secretaría del Juzgado rehágase la liquidación de costas¹, toda vez que allí se indicó como parte a quien están a cargo y beneficiado de la liquidación de costas, a personas diferentes a las de este trámite judicial.

2º. En consecuencia, se deja sin efecto lo dispuesto en auto del veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)²

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

¹ Ver PDF 73

² Ver PDF 74

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1ea6d30aadf1c1114546fcac230b1b3d086d33fbbc4e27202ac081df52c5b7**

Documento generado en 04/08/2023 04:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>